



SE REPRODUCE EN ESTA SECCIÓN UN CUADRO ESQUEMÁTICO CON LAS BONIFICACIONES DE CUOTAS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA O LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA EL AÑO 2004. ADEMÁS, SE DA NOTICIA DE OTRAS MEDIDAS QUE SE HAN ADOPTADO EN LA LEY 36/2003, DE 11 DE NOVIEMBRE, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE MUJERES MINUSVÁLIDAS Y EN EL REAL DECRETO 290/2004, DE 20 DE FEBRERO, EN RELACIÓN CON ENCLAVES DE TRABAJO.

	Bonificaciones de cuotas empresariales por contingencias comunes		
	Primer Año (%)	Segundo Año (%)	Resto (%)
Tabla-resumen de las bonificaciones en las cuotas empresariales a la seguridad social en el marco del programa de fomento del empleo para el año 2004			
Mujeres desempleadas entre 16 y 45 años			
Contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004	25	25	-
Véanse los siguientes apartados: «Contrato por un trabajador autónomo dado de alta, al menos, desde 1 de enero de 2003», «Cooperativas y Sociedades Laborales» y «Víctimas de violencia doméstica»			
Mujeres desempleadas en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino			
Contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004			
· Inscritas ininterrumpidamente, al menos, seis meses o mayores de 45 años	70	60	-
· Si no reunieran alguno de estos requisitos	35	35	-
Véanse los siguientes apartados: «Contrato por un trabajador autónomo dado de alta, al menos, desde 1 de enero de 2003», «Cooperativas y Sociedades Laborales» y «Víctimas de violencia doméstica»			
Mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo, que sean contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto			
Contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004	100	-	-
Véanse los siguientes apartados: «Contrato por un trabajador autónomo dado de alta, al menos, desde 1 de enero de 2003», «Cooperativas y Sociedades Laborales» y «Víctimas de violencia doméstica»			
Maternidad y excedencia por cuidado de hijo			
Contratos de trabajo indefinidos, o de duración determinada o temporales, de las mujeres trabajadoras que sean suspendidos por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo, –así como la transformación de los contratos de duración determinada o temporales en indefinidos– y que se reincorporen al trabajo tras el período de suspensión, dentro de los dos años siguientes a la fecha del parto, siempre que éste se haya producido con posterioridad al 1 de enero de 2004.	100	-	-
En los supuestos de los contratos de duración determinada o temporales suscritos con anterioridad al 1 de enero de 2004, cuando se produzca la reincorporación en los términos precedentemente descritos y, antes de haber transcurrido un año desde la misma, se transforme el contrato en indefinido, la duración de la bonificación del 100 por ciento será de dieciocho meses. Dicha bonificación no será acumulable a otras bonificaciones previstas por transformación de contratos.			
Las cooperativas y sociedades laborales tienen derecho a dichas bonificaciones, respecto a sus socias trabajadoras o de trabajo, con vínculo de trabajo indefinido, siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.			
Desempleados inscritos ininterrumpidamente, al menos, seis meses			
Contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004	20	20	-
· A tiempo completo con mujeres desempleadas	30	30	-
Véanse los siguientes apartados: «Contrato por un trabajador autónomo dado de alta, al menos, desde 1 de enero de 2003», «Cooperativas y Sociedades Laborales» y «Víctimas de violencia doméstica»			
Desempleados mayores de 45 y hasta los 55 años			
Contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004	50	45	45
· A tiempo completo con mujeres desempleadas	60	55	55
Véanse los siguientes apartados: «Contrato por un trabajador autónomo dado de alta, al menos, desde 1 de enero de 2003», «Cooperativas y Sociedades Laborales», «Desempleados en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción» y «Víctimas de violencia doméstica»			
Desempleados mayores de 55 y hasta los 65 años			
Contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004	55	50	50
· A tiempo completo con mujeres desempleadas	65	60	60
Véanse los siguientes apartados: «Contrato por un trabajador autónomo dado de alta, al menos, desde 1 de enero de 2003», «Cooperativas y Sociedades Laborales», «Desempleados en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción» y «Víctimas de violencia doméstica»			
Desempleados perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que les reste un año o más de percepción en el momento de su contratación			
Contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004	50	45	-
· A tiempo completo con mujeres desempleadas	60	55	-
Véanse los siguientes apartados: «Contrato por un trabajador autónomo dado de alta, al menos, desde 1 de enero de 2002», «Cooperativas y Sociedades Laborales» y «Víctimas de violencia doméstica»			



	Bonificaciones de cuotas empresariales por contingencias comunes		
	Primer Año (%)	Segundo Año (%)	Resto (%)
Desempleados perceptores del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores incluidos en el régimen especial agrario, así como a los perceptores de la renta agraria			
Contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004	90	85	-
Véanse los siguientes apartados: «Contrato por un trabajador autónomo dado de alta, al menos, desde 1 de enero de 2003», «Cooperativas y Sociedades Laborales» y «Víctimas de violencia doméstica»			
Desempleados en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción			
Contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004	65	65	-
· Si son trabajadores mayores de 45 y hasta los 55 años	65	65	45
· Si son trabajadores mayores de 55 y hasta los 65 años	65	65	50
· A tiempo completo con mujeres desempleadas	75	75	-
- Si son trabajadoras mayores de 45 y hasta los 55 años	75	75	55
- Si son trabajadoras mayores de 55 y hasta los 65 años	75	75	60
Véanse los siguientes apartados: «Contrato por un trabajador autónomo dado de alta, al menos, desde 1 de enero de 2003», «Cooperativas y Sociedades Laborales» y «Víctimas de violencia doméstica»			
Desempleados en situación de exclusión social			
Contrato indefinido o temporal, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004, acogiendo a los colectivos referenciados en el art. 47.1.3 de la L. 53/2002, de 30 de diciembre	65	65	-
· A tiempo completo con mujeres desempleadas	75	75	-
Véanse los siguientes apartados: «Cooperativas y Sociedades Laborales» y «Víctimas de la violencia doméstica»			
Contrato por un trabajador autónomo dado de alta, al menos, desde 1 de enero de 2003			
Contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial, incluidos fijos discontinuos, celebrado durante el año 2004			
· Mujeres desempleadas entre 16 y 45 años	30	30	-
· Mujeres desempleadas en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino			
- Inscritas ininterrumpidamente, al menos, seis meses o mayores de 45 años	75	65	-
- Si no reunieran alguno de estos requisitos	40	40	-
· Desempleados inscritos ininterrumpidamente, al menos, seis meses	25	25	-
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	35	35	-
· Desempleados mayores de 45 y hasta los 55 años	55	50	50
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	65	60	60
· Desempleados mayores de 55 y hasta los 65 años	60	55	55
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	70	65	65
· Desempleados perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que les reste un año o más de percepción en el momento de su contratación	55	50	-
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	65	60	-
· Desempleados perceptores del subsidio por desempleo a favor de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario, así como a los perceptores de la renta agraria	95	90	-
· Desempleados admitidos en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción	70	70	50
- Si son trabajadores mayores de 45 años y hasta los 55	70	70	55
- Si son trabajadores mayores de 55 y hasta los 65 años	80	80	-
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	80	80	60
- Si son trabajadoras mayores de 45 y hasta los 55 años	80	80	65
- Si son trabajadoras mayores de 55 y hasta los 65 años	80	80	65
· Mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo, contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto	100	-	-
Véase el apartado: «Víctimas de la violencia doméstica».			
Cooperativas y sociedades laborales			
Incorporación como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido y encuadrados en un régimen por cuenta ajena de Seguridad Social, durante el año 2004:			
· Mujeres desempleadas entre 16 y 45 años	25	25	-
· Mujeres desempleadas en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino:			
- Inscritas ininterrumpidamente, al menos, seis meses o mayores de 45 años	70	60	-
- Si no reuniera alguno de estos requisitos	35	35	-
· Desempleados inscritos ininterrumpidamente, al menos, seis meses	20	20	-
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	30	30	-
· Desempleados mayores de 45 y hasta los 55 años	50	45	45
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	60	55	55
· Desempleados mayores de 55 y hasta los 65 años	55	50	50
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	65	60	60
· Desempleados perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que les reste un año o más de percepción en el momento de su contratación	50	45	-
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	60	55	-
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	90	85	-
· Desempleados perceptores del subsidio por desempleo a favor de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario, así como a los			



	Bonificaciones de cuotas empresariales por contingencias comunes		
	Primer Año (%)	Segundo Año (%)	Resto (%)
perceptores de la renta agraria	65	65	-
• Desempleados admitidos en el programa que contempla la ayuda específica denominada renta activa de inserción	65	65	45
- Si son trabajadores mayores de 45 años y hasta los 55	65	65	50
- Si son trabajadoras mayores de 55 años y hasta los 65	75	75	-
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	75	75	55
Si son trabajadoras mayores de 45 y hasta los 55 años	75	75	60
Si son trabajadoras mayores de 55 y hasta los 65 años	100	-	-
• Mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo, contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto	65	65	-
• Trabajadores desempleados en situación de exclusión social	75	75	-
- A tiempo completo con mujeres desempleadas			
Véanse los siguientes apartados: «Víctimas de violencia doméstica», «Transformación de contratos vigentes», «Trabajadores mayores de 60 años» y «Maternidad y excedencia por cuidado de hijos»			
Trabajadores mayores de 60 años			
Contratos indefinidos suscritos con trabajadores (o socios trabajadores o de trabajo, incluidos en régimen por cuenta ajena de Seguridad Social) de 60 o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años			
• Bonificación de la cuota empresarial en la cotización por contingencias comunes, excepto por incapacidad temporal derivada de las mismas, del 50% para los que reúnan los requisitos por primera vez en el año 2004; 60% para los que ya reunían los requisitos en el 2003, y 70% para los que reunían los requisitos en 2002, incrementándose en un 10% en cada ejercicio hasta alcanzar el 100%.			
Víctimas de violencia doméstica, acreditada por la administración competente			
Contratación (o incorporación a cooperativas o sociedades laborales) indefinida o temporal, incluidos fijos discontinuos, celebrados durante el año 2004	65	65	-
- A tiempo completo con mujeres desempleadas	75	75	-
Transformación de contratos vigentes, (también afecta a la incorporación a las cooperativas de socios trabajadores o de trabajo)			
Transformación en indefinidos, incluidos fijos discontinuos, que se realicen hasta 31 de diciembre de 2004, de contratos de duración determinada o temporales celebrados a tiempo completo o parcial antes de 1 de enero de 2004	25	25	-
Transformación en indefinidos de los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración, concertados a tiempo completo o parcial	25	25	-
Transformación de contratos de prácticas o de relevo celebrados inicialmente a tiempo parcial en indefinidos a tiempo parcial			
	Bonificaciones de cuotas empresariales por contingencias comunes		
	Primer Año (%)	Segundo Año (%)	Tercer Año (%)
Minusválidos			
Contratación temporal como medida de fomento de empleo (DA tercera de la L. 12/2001, de 9 de julio –en la redacción dada por la L. 24/2001, de 27 de septiembre– en relación con la DA sexta de la L. 13/1996, de 30 de diciembre, y art. 44 de la L. 42/1994, de 30 de diciembre)			
• A jornada completa, cualquiera que sea el número de trabajadores en plantilla	75	75	75
• A jornada completa, primer trabajador en la empresa que no haya tenido trabajador alguno a su servicio desde 1 de enero de 2003	100	100	100
Contratación de mujeres minusválidas [art. 44.Dos.a), párrafo segundo, de la L. 42/1994, de 30 de diciembre, añadido por la L. 36/2003, de 11 de noviembre]			
• A jornada completa, menores de 45 años	80	80	80
• A jornada completa, mayores de 45 años	80	90	90
	Bonificaciones de cuotas empresariales, incluidas AT y EP y cuotas de recaudación conjunta		
	Vigencia del contrato (%)		
Contrato por tiempo indefinido a jornada completa o parcial, con minusválidos (R.D. 1451/1983, de 11 de mayo)			
• Menores de 45 años			
- Trabajadores		70	
- Trabajadoras (Desde 1-II-2004)		90	
• Mayores de 45 años			
- Trabajadores		90	
- Trabajadoras (Desde 1-II-2004)		100	
De conformidad con el RD 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regula los enclaves laborales como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad, cuando celebrado el contrato entre el centro especial de empleo y la empresa colaboradora, ésta incorpore —como medida para el tránsito del empleo protegido al empleo en el mercado de trabajo ordinario—, a trabajadores del enclave que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado de trabajo, mediante un contrato de trabajo de carácter indefinido, y siempre que haya transcurrido un plazo de tres meses desde el inicio del enclave o desde la reincorporación del trabajador al mismo, si ésta fuera posterior a su inicio		100	
Si el trabajador discapacitado del enclave que se incorpora con carácter indefinido a la empresa colaboradora no presenta citadas dificultades, ésta tendrá derecho a las bonificaciones establecidas en el RD 1451/1983, de 11 de mayo, más arriba detalladas			